



PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

COMUNICADO

La Corte Suprema de Justicia de la República hace de conocimiento a la opinión pública el Acuerdo de Sala Plena adoptado en la fecha respecto a la Ley número 28665, "Ley de Organización, Funciones y Competencia de la Jurisdicción Especializada en materia Penal Militar Policial".

Dicha Ley, entre las múltiples materias que aborda, crea la "Sala Suprema Penal Militar Policial" a la que, con infracción al art. 143° de la Constitución, atribuye competencias propiamente jurisdiccionales y también de gobierno, sin intervención del máximo órgano de deliberación del Poder Judicial al conjunto de la referida Jurisdicción Especializada; así como autoriza al Poder Ejecutivo a reglamentar sus disposiciones. De igual manera, fija requisitos diferenciados, no previstos en la Constitución, para la designación de tres de los cinco Vocales de dicho órgano; y, de modo temporal, sin fundamento objetivo razonable, instituye requisitos y procedimiento de nombramientos, distintos de los constitucionales.

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República considera que esas disposiciones vulneran el ordenamiento constitucional, perturban el funcionamiento y organización del Poder Judicial y desnaturalizan las atribuciones del Consejo Nacional de la Magistratura al instituir una Junta Transitoria e incorporar requisitos excepcionales no previstos en la Ley Fundamental para el nombramiento temporal de Vocales Supremos, que vulneran entre otros- los arts. 155°, 147° y 2° inc.2° de la Constitución.

En aplicación de lo dispuesto por el art. 139° inc.19° de la Constitución, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia acordó que el Presidente del Poder Judicial no tomará juramento ni dará posesión del cargo a quienes han sido nombrados bajo el procedimiento y requisitos previstos en la 2da Disposición Transitoria de la referida Ley. Asimismo decidió esperar lo que el Tribunal Constitucional resuelva en los procesos de inconstitucionalidad incoados por la señora Fiscal de la Nación y el Colegio de Abogados de Lima.

Lima, 10 de febrero de 2006.

Dra. María del Carmen Gallardo Neyra
Secretaria General de la Corte
Suprema de Justicia de la República